

3. SOBRE INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Focalización ICC (incluida en apartado 1)

Licitaciones de centros nocturnos sin observación

Urgencia: Normal

Fecha: 29/06/2017

Hora: 10:36

**Nro.
Expediente:** 3542 / 2017

Licitación Pública de OSC N°: 1

Asunto: Llamado A Organizaciones De La Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención en la Ciudad De Montevideo e Interior (San José) En El Marco Del Programa Calle

Descripción: Llamado A Organizaciones De La Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención en la Ciudad De Montevideo e Interior (San José) En El Marco Del Programa Calle

Detalle Expediente Externo

**Nro.
expediente
externo:** <%Nro.expediente externo%>

**Nodo
externo:** 170

**Nodo
externo-
organismo:**

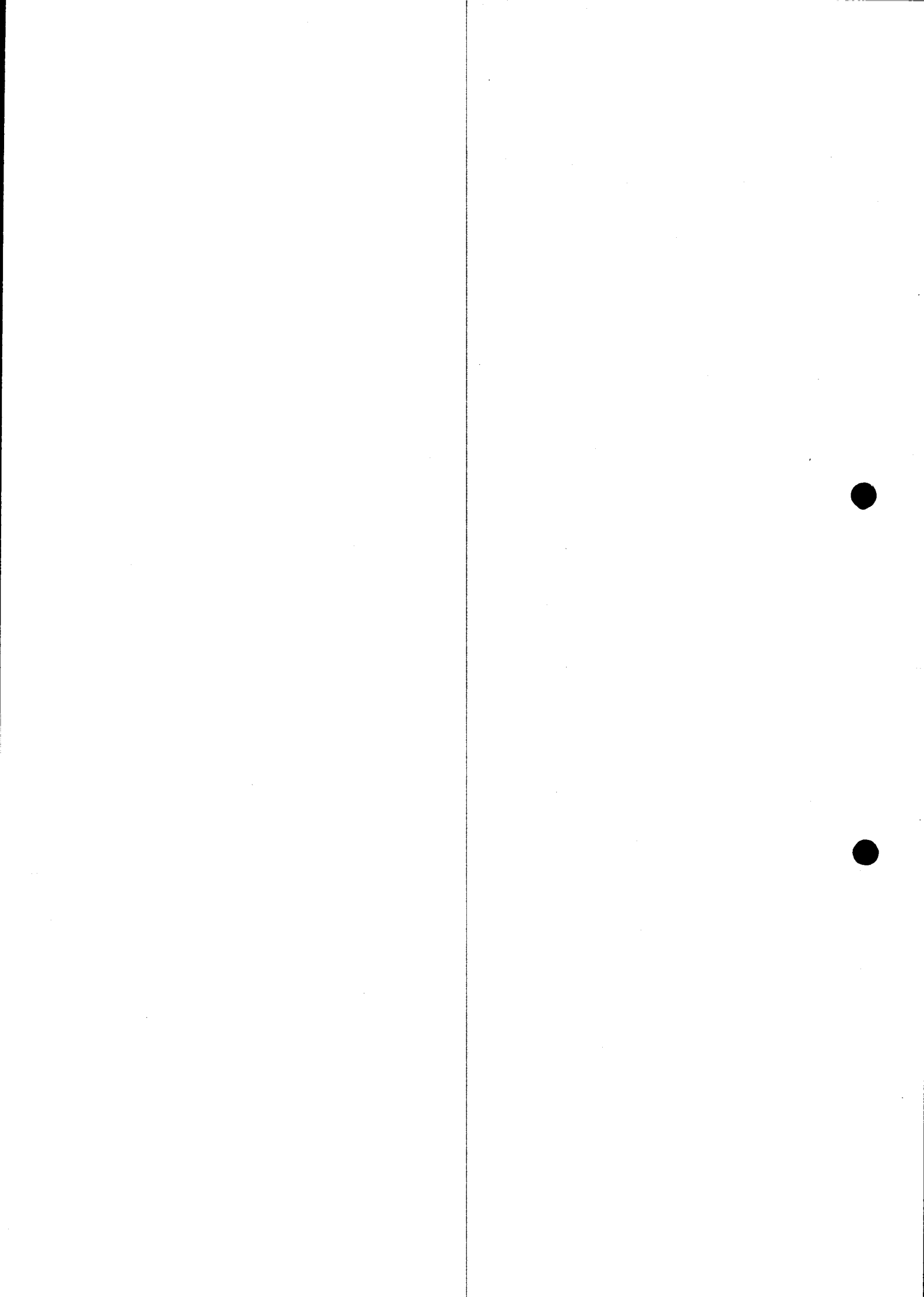
Nro. Trámite SICE

**Nro. Trámite
SICE:** Licitación Pública N° 32/2017

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2017-17-1-0007477
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	17/11/2017 I6:21:02	
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2017-17-1-0007478)	

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente:2017-17-1-0007478

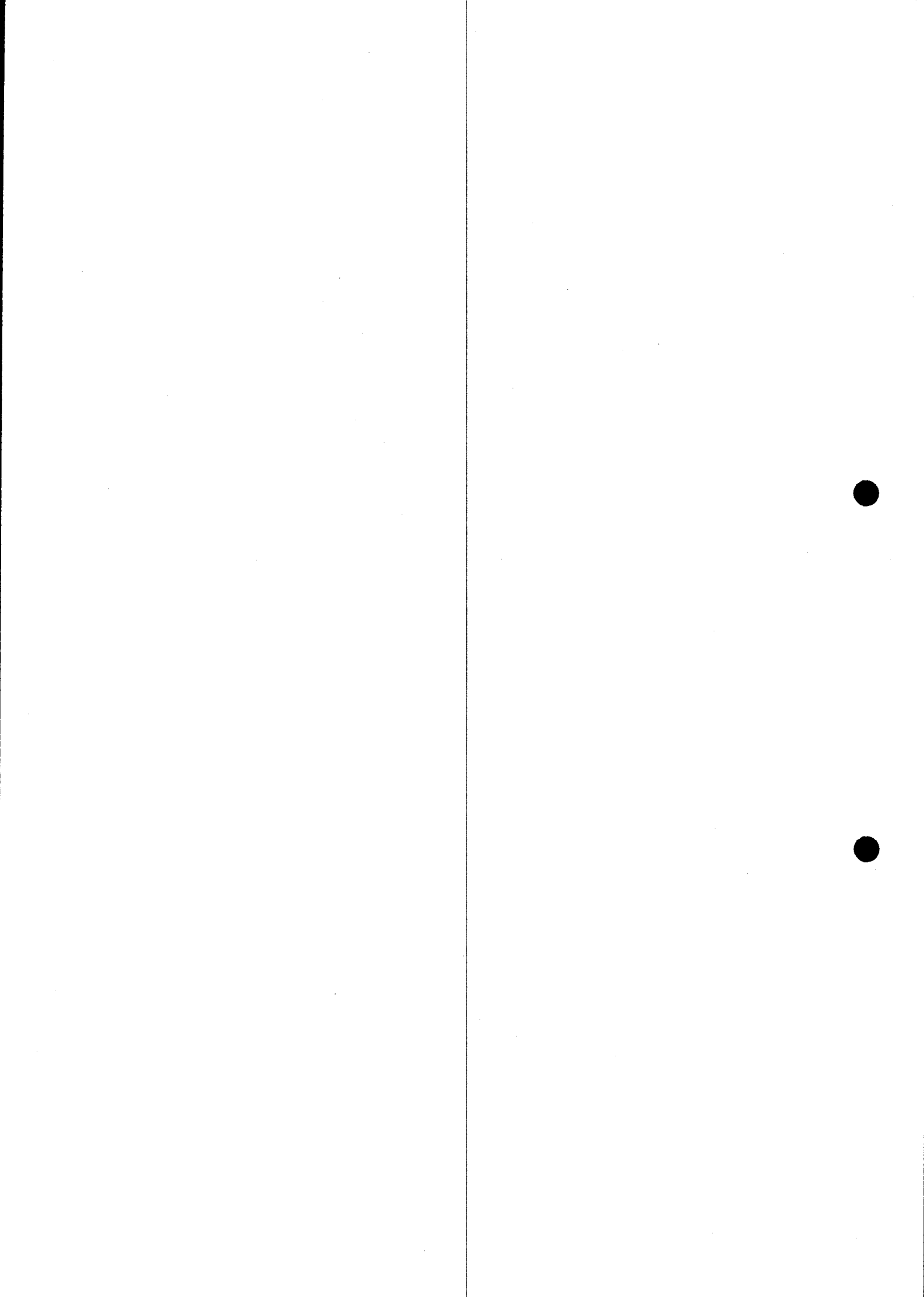
Firmante:
PHAEDRA MARGARITA VIERA LUCAS



Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2017-17-1-0007477
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	09/01/2018 15:58:16	
Tipo:	AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2017-17-1-0007478)	

Se ha DESACORDONADO del expediente:2017-17-I-0007478

Firmante:
MARIA LORENA MACIEL GARCIA





TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 51/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

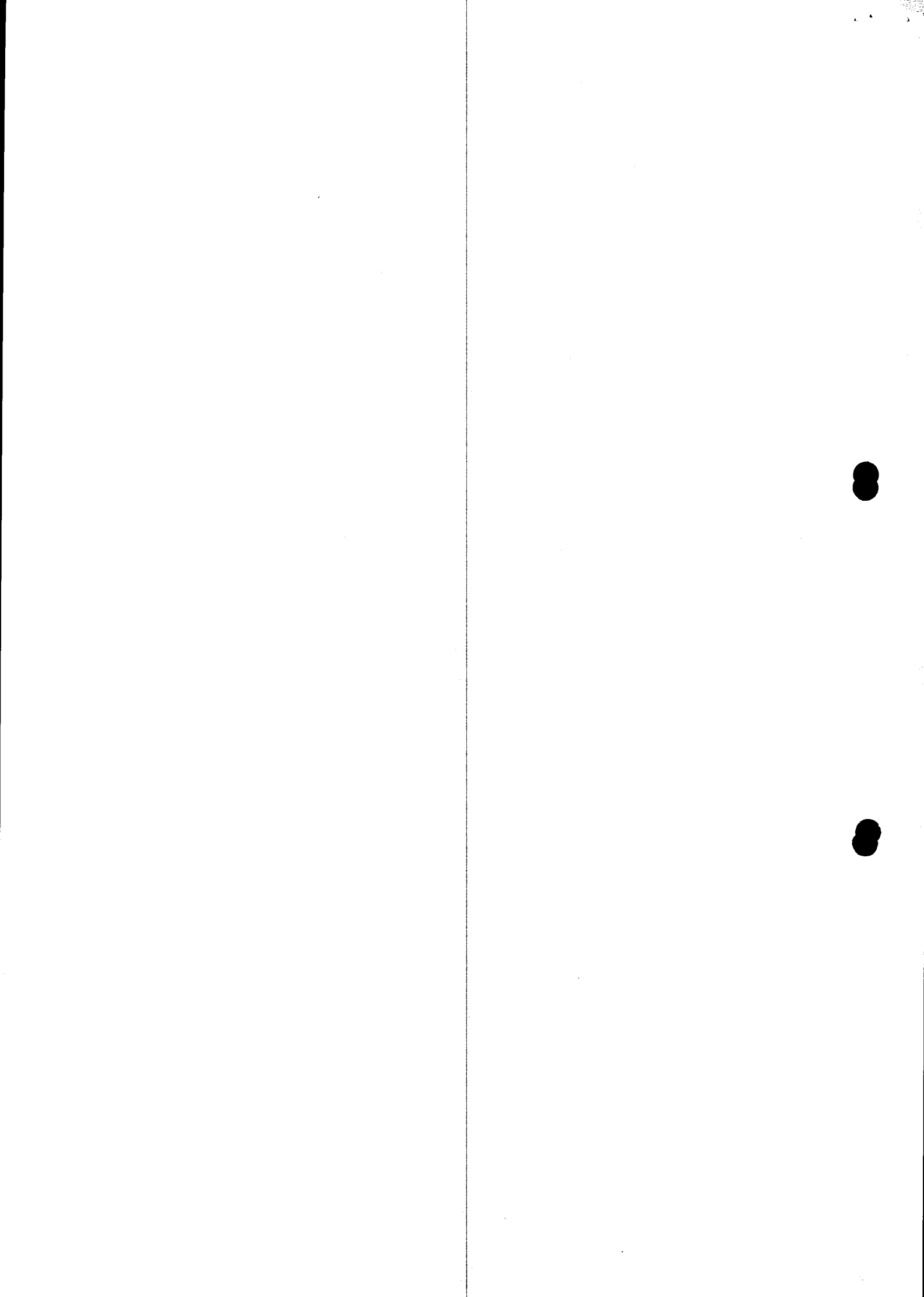
(E. E. N° 2017-17-1-0007478, Ent. N° 6027/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relativas a la Licitación Pública N° 32/2017, convocada para "Seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, que presenten propuestas de trabajo para la gestión de dos Centros de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) y un Centro de atención nocturna en el interior (San José)", en el marco del Programa Calle;

RESULTANDO: 1) que, cumplidos los trámites de estilo (publicaciones), a la apertura de ofertas realizada con fecha 27 de julio de 2017, se presentaron siete oferentes: Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia (SAI), Cooperativa de Trabajo Socio-Educativa EKO, Cooperativa de Trabajo "CRECIENDO" – Valores en acción, Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP), Asociación Civil Ministerio Tiempo de Dios, Asociación Civil Instituto de Capacitación, Promoción y Trabajo (ICPT) y Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 12 de setiembre de 2017, solicita aclaraciones a los oferentes, otorgándoles un plazo perentorio de 48 horas respecto a: no agregación de las declaraciones juradas solicitadas por parte de Cooperativa Eko y Asociación Civil SAI; declaraciones juradas incompletas o en blanco por parte de la

1982





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cooperativa Creciendo, Asociación Civil ICPT, Asociación civil Eusebio Vidal, Asociación Civil Ministerio Tiempo de Dios y Asociación Civil CPP;

3) que, analizadas las ofertas con las aclaraciones y documentación agregada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 6 de octubre en su dictamen, expresa que:

3.1- la Asociación Civil ICPT presenta su aclaración fuera de plazo por lo que se considera desestimar su oferta;

3.2- la Cooperativa Eko presenta parte de la documentación solicitada en tiempo y parte vencido el plazo otorgado, por lo que se decide considerar solo la presentada en plazo;

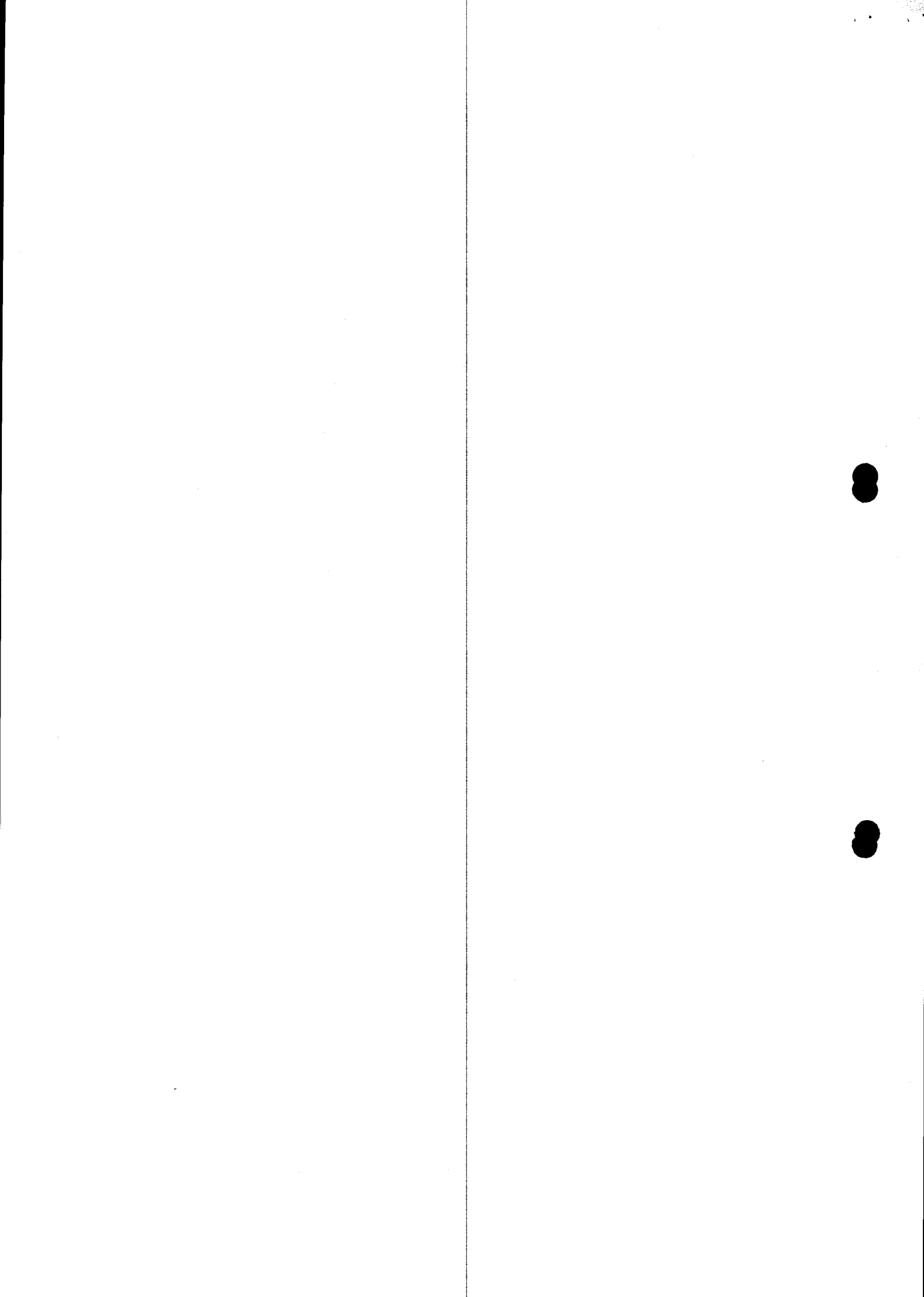
3.3- la Asociación Civil Eusebio Vidal formula la aclaración fuera de plazo y se decide desestimar la oferta;

3.4- se desestima la oferta de Cooperativa Eko por presentar el mismo equipo para gestionar tanto el Centro en San José como alguno de los Centros de Montevideo licitado, por lo que las observaciones que pudieren corresponder alcanzan a ambas propuestas y siendo la documentación relativa a la experiencia laboral de una cooperativista presentada fuera del plazo, se tuvo por no presentada y se considera no acreditado el requisito excluyente establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

3.5- se desestima la oferta de SAI y de CRECIENDO por no acreditar la experiencia laboral con población vulnerable mínima, siendo un requisito excluyente;

3.6- se desestima la oferta de Ministerio Tiempo de Dios por entender que en el caso, el oferente no logra aclarar su oferta en los términos solicitados y no resultar admisible a los efectos de acreditar la experiencia laboral con población vulnerable con los certificados adjuntos;

4) que el dictamen expresa que, la única oferta que resulta admisible a los efectos de su valoración técnica, es la oferta presentada por Centro de Participación Popular (CPP) y se evalúa la misma de acuerdo a





TRIBUNAL DE CUENTAS

los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, otorgándole 82,40 puntos, por lo que se recomienda adjudicarle el llamado;

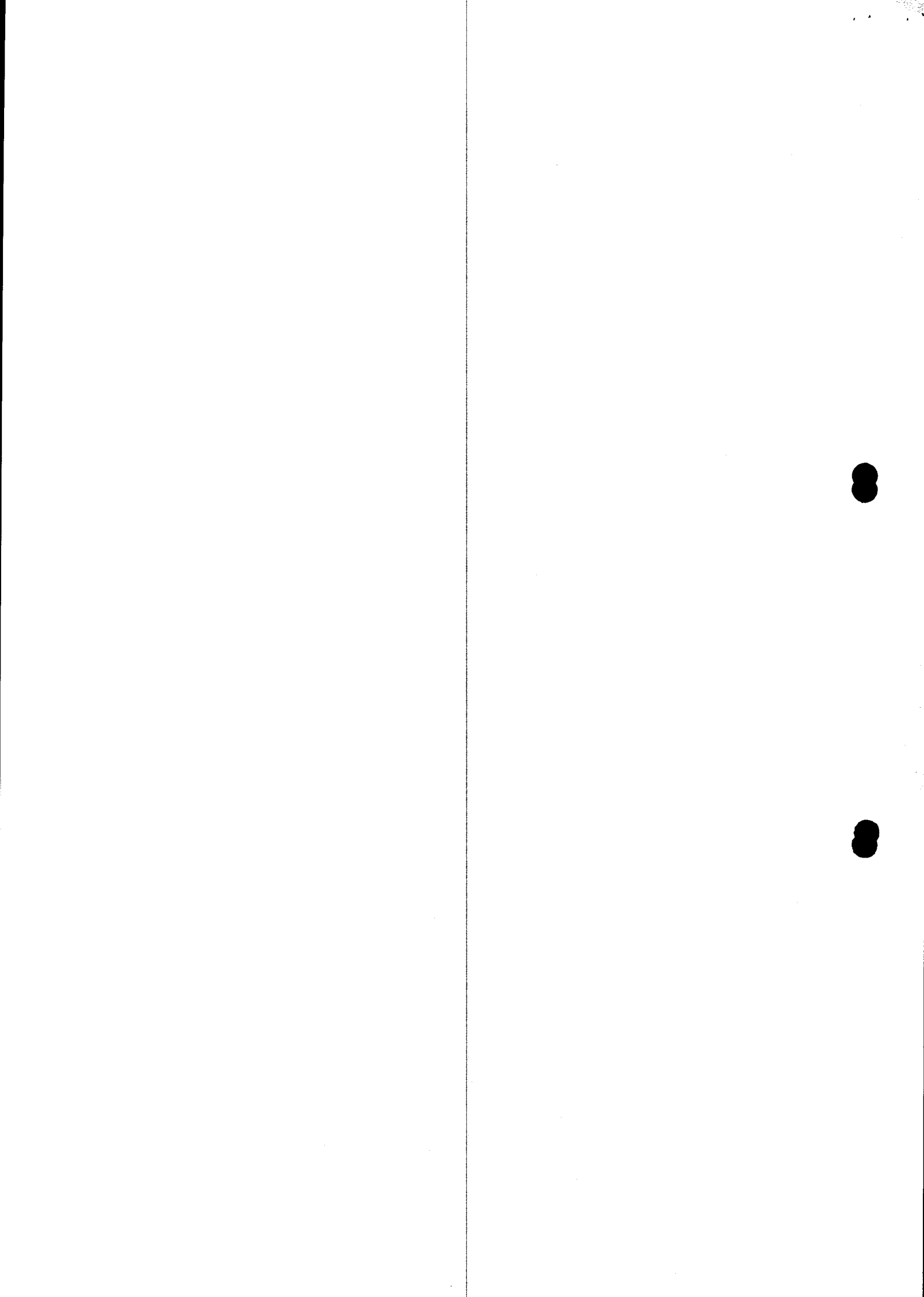
5) que asimismo, se recomienda convocar al procedimiento de Contratación Directa por Excepción dispuesto por el Literal C), numeral 2 del Artículo 33 del TOCAF, por no haber ofertas admisibles para el Centro de San José y un Centro a adjudicar para la ciudad de Montevideo;

6) que se da la vista del Artículo 67 del TOCAF a los oferentes, presentándose la Cooperativa de Trabajo 'Creciendo', solicitando la revisión del dictamen en cuanto a la acreditación de la experiencia laboral de un año con población vulnerable, ya que la documentación agregada respecto a las actividades se relacionan con población vulnerable en todas sus franjas;

7) que, estudiada la petición presentada por la Cooperativa de Trabajo Creciendo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en acta de fecha 1º de noviembre de 2017, revisa su dictamen y la considera admisible a efectos de la valoración técnica y se la evalúa otorgándole 77,14 puntos. Recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 32/2017, para la gestión de un Centro nocturno en Montevideo, Nivel 1 de hombres, a la Cooperativa 'Creciendo' y se ratifica la adjudicación sugerida en el dictamen de la Comisión de fecha 6 de octubre de 2017, en cuanto a la gestión del otro Centro Nocturno en Montevideo, Nivel 1 hombres, a la Asociación Centro de Participación Popular. Se sugiere habilitar el procedimiento de Contratación Directa por Excepción al amparo de lo dispuesto por el literal C), numeral 2) del Artículo 33 del TOCAF, para la gestión de un Centro Nocturno Mixto en la ciudad de San José, en razón de no haberse presentado ofertas admisibles;

8) que se agrega Proyecto de Convenio del MIDES con la Asociación Civil 'Centro de Participación Popular' para la gestión de un Centro Nivel 1 para hombres en Montevideo, con capacidad hasta treinta cupos por un monto total de hasta \$ 8.395.628, que se hará efectivo en tres partidas:

1905





TRIBUNAL DE CUENTAS

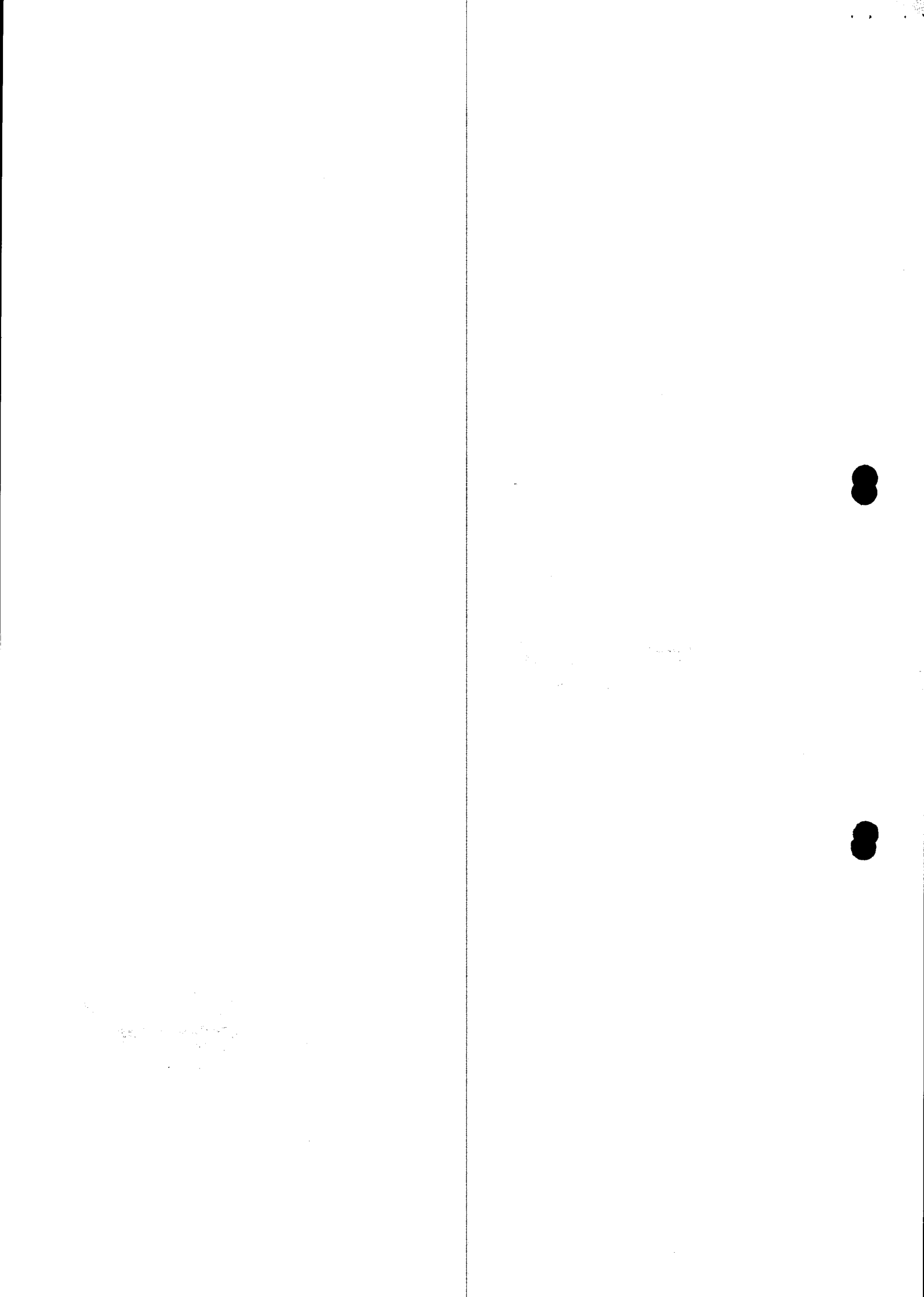
la primera de hasta \$ 3.358.252 pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio, la segunda y la tercera partidas ascienden a la suma de \$ 2.518.688 cada una, pagaderas al cuarto y al octavo mes de iniciada la gestión, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas;

9) que se agrega Proyecto de Convenio del MIDES con la Cooperativa de Trabajo 'Creciendo', para la gestión de un Centro Nivel 1 para hombres en Montevideo, con capacidad hasta treinta cupos por un monto total de hasta \$ 9.170.224, que se hará efectivo en tres partidas: la primera de hasta \$ 3.668.090 pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio, la segunda y la tercera partidas ascienden a la suma de \$ 2.751.067 cada una, pagaderas al cuarto y al octavo mes de iniciada la gestión, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas respectivos;

10) que los montos a transferir serán ajustados según el Pliego de Condiciones Particulares: las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente, deberán ajustarse de acuerdo al Grupo de Consejos de Salarios a que pertenece la Organización, y los montos transferidos por concepto de gastos de funcionamiento y costos no salariales, se ajustarán por el IPC del semestre anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;

11) que el plazo de la contratación es de 12 meses, prorrogables por períodos de un año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas;

12) que se adjunta Proyecto de Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se adjudica el llamado, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y previa intervención de este Tribunal. La erogación se imputará con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, MIDES;





TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la forma de pago propuesta implica que la totalidad del precio se perciba previamente al cumplimiento de la totalidad del servicio, contraviniendo así lo dispuesto por el numeral 2º del Artículo 20 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones al MIDES.

Lasa
Esc. NELLY LASA
Secretaria General
en Ejercicio

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: "Quien suscribe no acompañó el Proyecto aprobado en Sesión del 20 de diciembre de los corrientes por no compartir la interpretación del inciso 2º del artículo 20 dado que la contratación planteada encuadra en el nal. 3) del mismo por las características de la contratación y estar planteada en el proyecto de acto administrativo presentado.

Por lo expuesto, no he votado el Oficio de referencia".

Lasa
Esc. NELLY LASA
Secretaria General
en Ejercicio

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO HUBERT ARBILDI: "El objeto de la Licitación Pública es contratar organizaciones de la sociedad civil para que presenten propuestas para atender centros de atención nocturna en el marco del programa calle. La Ley



1950
1951
1952



1953
1954
1955



TRIBUNAL DE CUENTAS

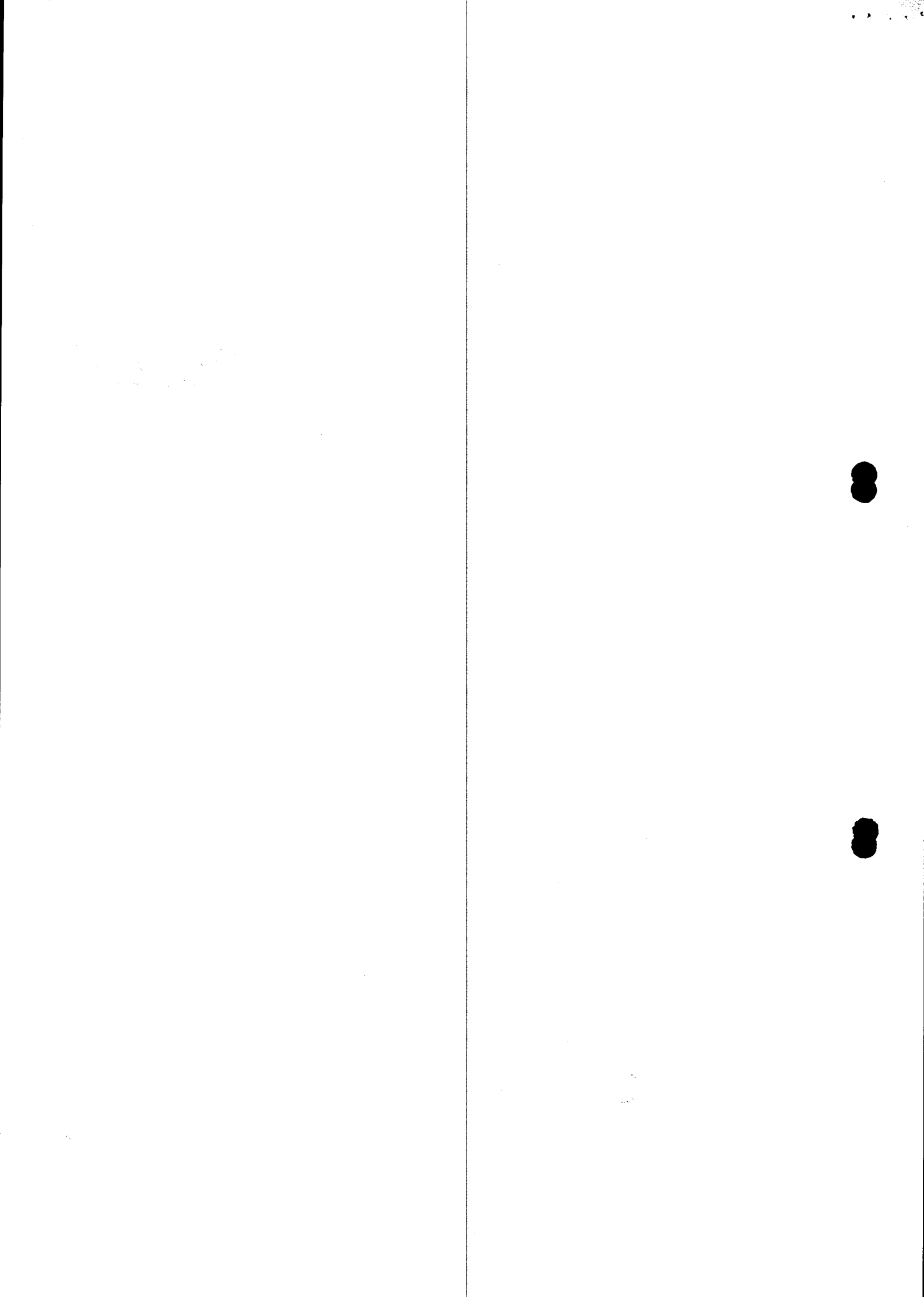
Nº18.787, establece que las personas de cualquier edad que se encuentren en calle, con riesgo de graves enfermedades o muerte, siempre que un médico acredite tal situación, pueden ser llevadas a refugios y otros lugares para ser asistidas sin que para ello deban prestar su consentimiento.

El Programa Calle tiene como objetivo contribuir a la reinserción socio-cultural y laboral de las personas y familias en situación de calle. El programa funciona todo el año, no es un programa estacional. Razones climáticas hacen que durante el invierno se refuerce el funcionamiento del programa –horarios de recorrida de equipos móviles y cupos de contingencia, fundamentalmente- para atender a las personas en situación de calle que no son usuarias habituales de los centros.

En la licitación pública se establece una forma de pago que es la asignación anticipada de recursos que está estipulado en las condiciones que establece el Ministerio.

Considero que la forma de pago propuesta no contraviene el Numeral 2 del art. 20 del tocaf, el cual dice: “se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

(...) 2 Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración”.





TRIBUNAL DE CUENTAS

Entiendo que en este caso la Administración actuante estipuló las condiciones de acuerdo a una forma de pago anticipada, necesaria a los efectos del correcto funcionamiento del contrato que se considera”.

Lasa
Esc. NELLY LASA
Secretaria General
en Ejercicio

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: “Fundo mi voto discorde por considerar que la forma de pago propuesta no contraviene el Numeral 2 del art. 20 del tocaf, el cual dice: “se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

En particular

(...)2) Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración”.

Entiendo que en este caso la Administración actuante estipuló las condiciones de acuerdo a una forma de pago anticipada, necesaria a los efectos del correcto funcionamiento del contrato que se considera”.

ag

Lasa
Esc. NELLY LASA
Secretaria General
en Ejercicio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



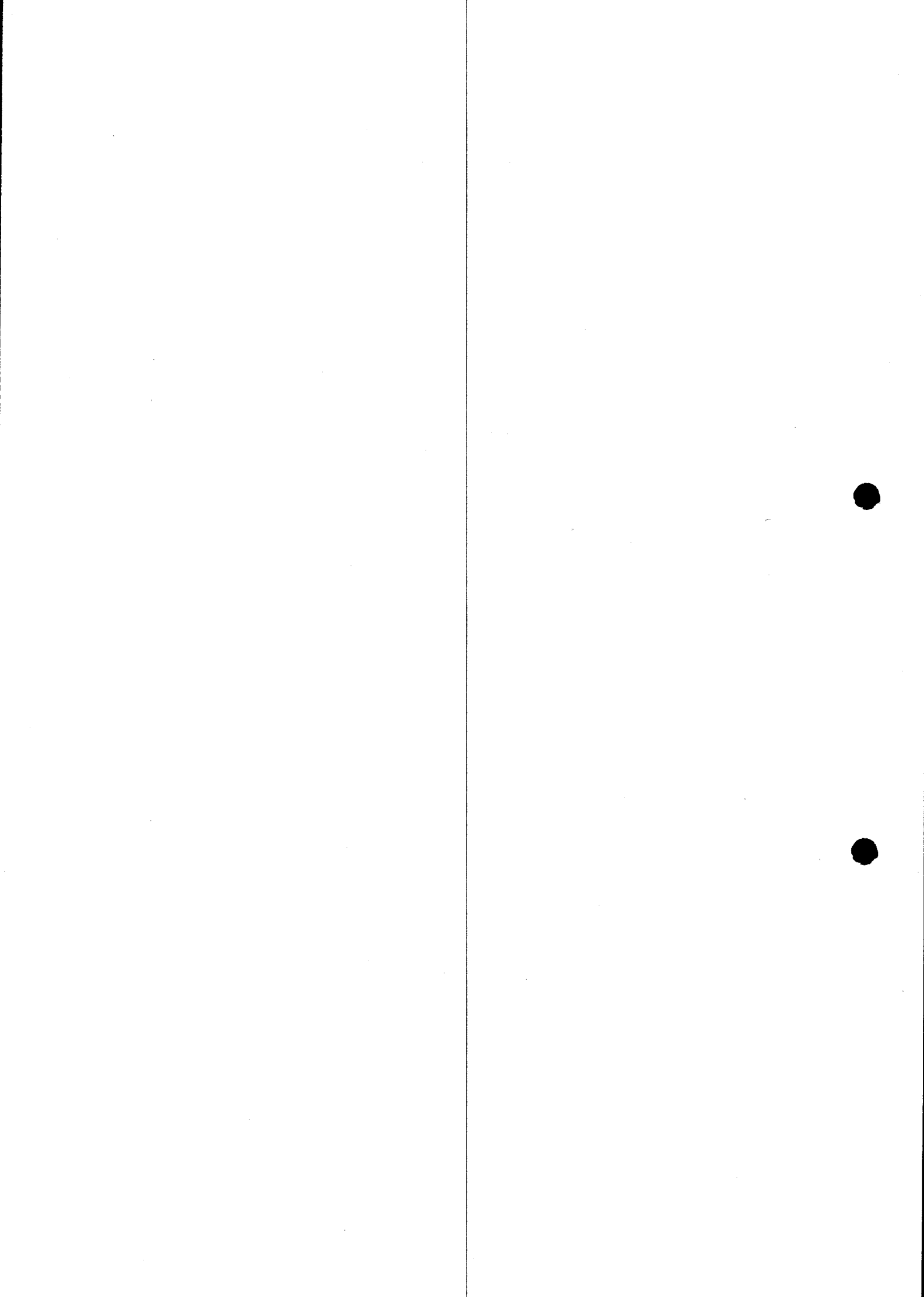
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2017-17-1-0007477
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	09/01/2018 16:06:35	
Tipo:	Enviar	

SE ENVIA RESOLUCION N° 51/18 MAS OFICIO N° 126/18

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2017-17-1-0007477-20180109145320214.pdf	Si

Firmante:	
MARIA LORENA MACIEL GARCIA	

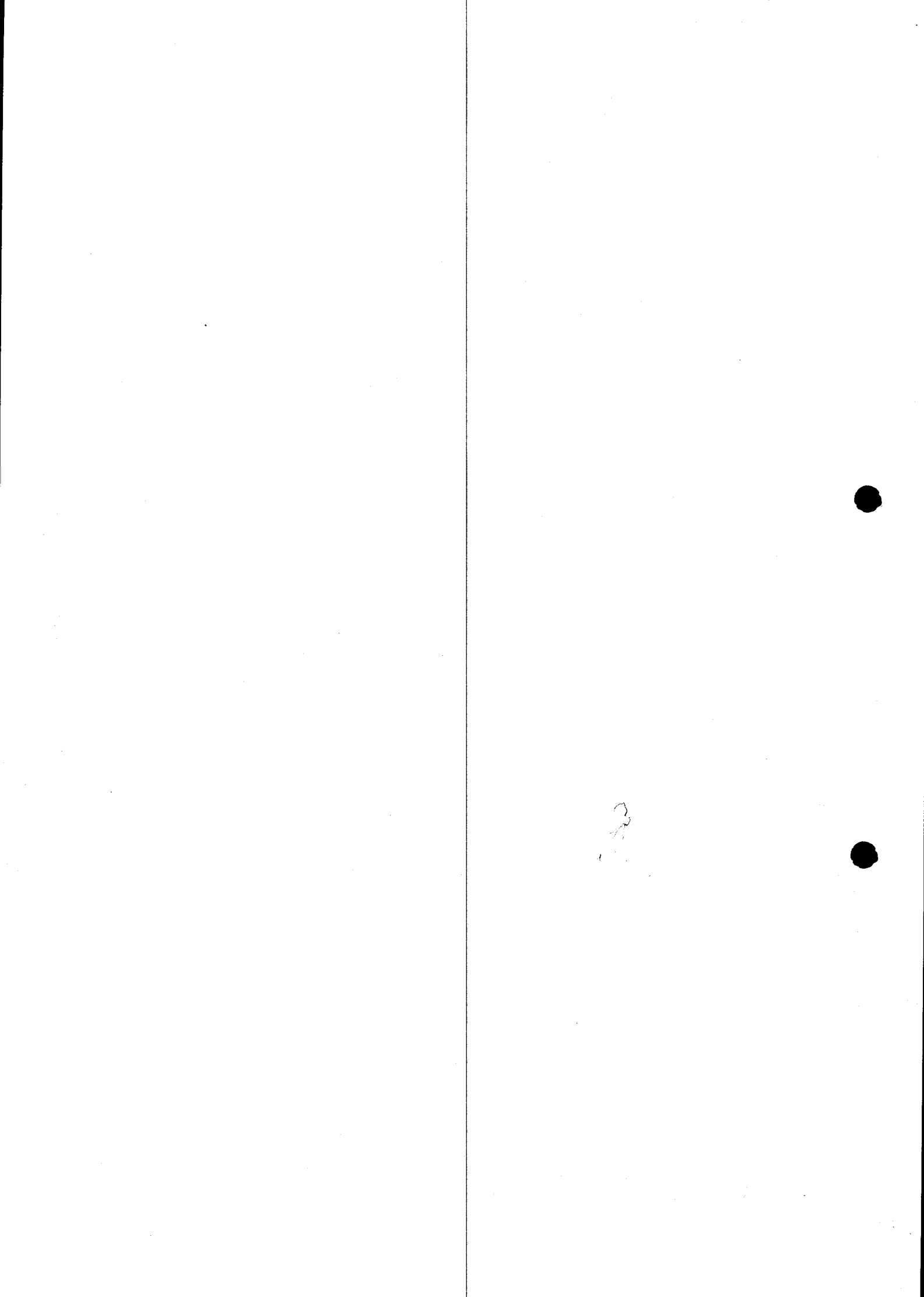


Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2017-17-1-0007477
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	16/01/2018 13:15:19	
Tipo:	Enviar	

EXP.E.6027/17 CON 1991 FS.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Firmante:
LAURA OLIVIERI GALLO



Urgencia: Normal

Fecha: 10/08/2018

Hora: 9:56

**Nro.
Expediente:** 4288 / 2018

Licitación Pública de OSC N°: 10

Asunto: Llamado a OSC y/o Cooperativa Trabajo para centros 24hs y estadía transitoria para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (MNNA)

Descripción: Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas y centros de estadía transitoria para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en los departamentos de Montevideo y Canelones, según pliego de bases y condiciones particulares.

Detalle Expediente Externo

**Nro.
expediente
externo:** <%Nro.expediente externo%>

**Nodo
externo:** 170

**Nodo
externo-
organismo:**

Nro. Trámite SICE

**Nro. Trámite
SICE:** Licitación Pública N° 45/2018

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2018-17-1-0007625
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	26/12/2018 16:21:51	
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2018-17-1-0007626)	

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente:2018-17-1-0007626

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2018-17-1-0007625
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	28/01/2019 14:37:31	
Tipo:	AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2018-17-1-0007626)	

Se ha DESACORDONADO del expediente:2018-17-1-0007626

Firmante:
LUCIA COPPETI ABADIE



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 207/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0007626, Ent. N° 5888/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Pública N° 45/2018, cuyo objeto es el “Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de 24 horas y centros de estadía transitoria para mujeres con niños, niñas y adolescentes en Montevideo y Canelones”, por el plazo de 12 meses pudiéndose renovar por hasta 2 períodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión;

RESULTANDO: 1) que se efectuó la publicación en la página web de Compras Estatales el 13/8/2018, en la web del MIDES el 13/8/2018, en el Diario Oficial el 15/8/2018 y en la Revista Contacto el 18/8/2018;

2) que se adjunta Acta de apertura de fecha 13 de setiembre de 2018, de la cual surge que se presentaron al llamado: Centro de Educación Popular, Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL), Asociación Civil Solidaridad, Organización Aparecida Pro Amigos, Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres, Asociación Civil Abriendo Nuevos Caminos, Iglesia Anglicana, Servicios y Acciones por La Infancia y Cooperativa Ronda Catonga. Se solicitó información a COOPEL;

3) que con fecha 31 de octubre de 2018, se solicitó a COOPEL la remisión de documentación, la que fue omitida en la propuesta referente a la Referencia D y A. Se adjunta documentación;

2962



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 31 de octubre de 2018, se solicitó a Iglesia Anglicana del Uruguay (IAU) la remisión de documentación, la que fue omitida en la propuesta referente a la Referencia A;

5) que con fecha 31 de octubre de 2018, se solicitó a Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga la remisión de documentación, la que fue omitida en la propuesta referente a la Referencia A;

6) que luce evaluación de las ofertas, así como informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 1º de noviembre de 2018, de acuerdo al cual:

6.1) COOPEL no levantó las observaciones formuladas, en tiempo y forma;

6.2) Organización Aparecida Pro Amigos: respecto de las referencias B y D se advirtió carencias sustanciales en el contenido de la propuesta, por lo que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 65 del TOCAF, no son subsanables;

6.3) Organización Civil Solidaridad: respecto de la referencia B, se advirtió apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta, por lo que al amparo de lo establecido por el Artículo 65 del TOCAF no son subsanables;

6.4) aconseja desestimar las ofertas presentadas por: COOPEL (respecto a la referencia B), Organización Aparecida Pro Amigos (respecto a las referencias B y D), Asociación Civil Solidaridad (por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta);

6.5) aconseja adjudicar el objeto del llamado:

6.5.1) Referencia B: Centro de Educación Popular, hasta \$ 13:891.860;

6.5.2) Referencia D: Servicios y Acciones por La Infancia (SIA), hasta \$ 5:616.735;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que se adjunta Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 9 de noviembre de 2018, de la cual surge que:

7.1) aconseja desestimar las ofertas presentadas por:

7.1.1) Ronda Catonga: por no haber levantado todas las observaciones formuladas;

7.1.2) Organización Aparecida Pro Amigos Por La Vida: no siendo una oferta admisible respecto de la Referencia A, careciendo la oferta presentada de propuesta de trabajo, fundamentación, objetivos y estrategia metodológica a desarrollar. El equipo técnico y la distribución de horas propuestas no se ajustan a lo solicitado en el Pliego Particular (Numerales 7 y 8);

7.1.3) COOPEL: respecto a la referencia 2 A 2 por no haber levantado en tiempo y forma todas las observaciones formuladas, tal como resulta del Numeral 7.1.c;

7.1.4) Ronda Catonga: respecto a la referencia A, por no haber levantado en tiempo y forma todas las observaciones formuladas, tal como resulta del Numeral 7.1.d;

7.1.5) Asociación Organización Aparecida Pro Amigos Por La Vida: respecto a la referencia A por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta tal como resulta del Numeral 7.2.a;

7.1.6) Asociación Civil Abriendo Nuevos Caminos: respecto a la referencia A por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta tal como resulta del Numeral 7.2.b;

7.2) Aconseja adjudicar el llamado a los siguientes oferentes:

7.2.1) REFERENCIA A: COOPEL, hasta \$13:693.536;

7.2.2) REFERENCIA A: SAI, hasta \$ 13:693.536;

2564



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.2.3) REFERENCIA A: Iglesia Anglicana del Uruguay, hasta \$ 13:693.536;

8) que se confirió la vista preceptuada por el Artículo 67 del T.O.C.A.F., habiendo presentado impugnación al dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, presentada por Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres, solicitando se le adjudique el llamado. Se adjunta respuesta de la Administración a la impugnación presentada por Cooperativa de Trabajo Guidaí, no haciendo lugar;

9) que luce Resolución N° 1488/2018 de la Sra. Ministra de Desarrollo Social dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de diciembre de 2018, adjudicando el llamado, previa intervención de este Tribunal, conforme lo aconsejado por la CAA, de acuerdo con el siguiente detalle:

9.1) REFERENCIA A: COOPEL, hasta \$ 13:693.536;

9.2) REFERENCIA A: SAI, hasta \$ 13:693.536;

9.3) REFERENCIA A: Iglesia Anglicana del Uruguay, hasta \$ 13:693.536;

9.4) REFERENCIA B: Centro de Educación Popular, hasta \$ 13:891.860; y

9.5) REFERENCIA D: Servicios y Acciones Por La Infancia, hasta \$ 5:616.735. Total adjudicado \$ 60:589.203, ajustable de acuerdo con el Pliego, cuya erogación será atendida con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiación 1.1, Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5. Se aprueba el texto de los convenios a suscribir;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a las previsiones del Artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES, la intervención del gasto de hasta \$ 60:589.203, ajustable de acuerdo con el Pliego, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometer asimismo al Contador Auditor el control del cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 18.244 (Deudores alimentarios);
- 3) Comunicar al Contador Auditor;
- 4) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

dc

Cra. Lic. Olga Santinelli-Taubner
Secretaria General

10

11

12

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2018-17-1-0007625
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	28/01/2019 14:46:44	
Tipo:	Enviar	

Se envia Res.N° 207/19 y Of.N° 452/19.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-17-1-0007625-20190128133614908.pdf	Sí

Firmante:	
LUCIA COPPETI ABADIE	

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2018-17-1-0007625
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	28/01/2019 16:26:20	
Tipo:	Enviar	

EXP. E. 5888/18 CON 2968 FS.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Firmante:
ROSSANA LILIAN CHALAR DELGADO

Urgencia: Normal

Fecha: 05/01/2018

Hora: 14:00

**Nro.
Expediente:** 94 / 2018

Licitación Pública de OSC N°: 2

Asunto: Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Descripción: Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

Detalle Expediente Externo

**Nro.
expediente
externo:** <%Nro.expediente externo%>

**Nodo
externo:** 170

**Nodo
externo-
organismo:**

Nro. Trámite SICE

**Nro. Trámite
SICE:** Licitación Pública N° 02/2018



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3010/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2018

(E. E. N° 2018-17-1-0005176, Ent. N° 3992/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Licitación Pública N°2/2018, convocada con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes, por el plazo de 12 meses renovable por 2 períodos de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que previa la publicidad del llamado correspondiente; con fecha 8 de febrero 2018, se realiza la apertura de las ofertas presentándose doce oferentes: 1) Asociación Civil Obra Social Pablo Sexto, 2) Cooperativa de Trabajo Reboot, 3) Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL), 4) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda., 5) Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular, 6) Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP), 7) Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia (S.A.I.), 8) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, 9) Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay, 10) Cooperativa de Trabajo Guidai Mujeres, 11) Asociación Civil Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, y 12) Asociación Civil Solidaridad;

2) que se designan tres Comisiones Asesoras de Adjudicaciones para estudiar distintas propuestas y con fechas 10, 25 y 28 de mayo de 2018, se realiza la ponderación y recomendación de adjudicación. Se desestiman por no haber presentado la información complementaria al amparo del artículo 65 del TOCAF a: Asociación Civil Fundación Centro de Educación

4996



TRIBUNAL DE CUENTAS

Popular respecto a la Referencia B (Propuesta B1), Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) para la referencia A, Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP) respecto a la referencia A, Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay respecto a la referencia A, Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) respecto a la referencia A;

3) que se otorga la vista del Artículo 67 del TOCAF y la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9 de julio de 2018, no hace lugar a los descargos de las Organizaciones Isabelino Bosch (IAU) por falta de legitimación y porque el levantamiento de las observaciones supone una propuesta nueva, y de Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) por considerar que no levanta las observaciones y sólo sustituye un técnico, realizando un anexo de la ponderación definitiva;

4) que se agrega Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo adjudicando, de acuerdo a sugerencia de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, por un total de \$105.688.333 más los ajustes correspondientes, a: 1) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda. por \$14.980.980 (referencia A), 2) Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular \$13.693.536 (referencia A), 3) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga \$13.693.536 (referencia A), 4) Cooperativa de Trabajo Reboot \$14.980.980 (referencia A), 5) Obra Social Pablo VI \$13.693.536 (referencia A), 6) Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$13.891.860 (referencia B), 7) Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada \$9.101.500 (referencia C), 8) Asociación Civil Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) \$11.171.780 (referencia E), 9) Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$480.625 (referencia F). Dichos montos se reajustan en cuanto a montos salariales por Grupo de Consejos de Salarios correspondientes y otros gastos por IPC en la misma oportunidad de los ajustes salariales;

5) que el plazo de los convenios a celebrar es de doce meses a partir de la suscripción, renovable por dos períodos de doce meses previo informe favorable de gestión por el MIDES, que se abonarán en 3

4997



TRIBUNAL DE CUENTAS

partidas, pagaderas la primera dentro de los 30 días de iniciado el convenio, la segunda al 5^{to} mes y la tercera al octavo mes de iniciada la gestión, previa presentación de informes de rendición de cuentas. Dichos montos serán ajustados de acuerdo al Pliego que rigió el llamado;

6) que se adjuntan dos proyectos de convenio a suscribir como referencia y se controló el estado 'Activo' de los adjudicatarios en el RUPE;

7) que el gasto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 MIDES, Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Objeto del Gasto 554, constando Documento de Afectación N° 055 de fecha 31 de enero de 2018, por un total nominal de \$ 52.844.167;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF);

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto total de \$105.688.333 y sus ajustes correspondientes a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo relacionadas, así como las posibles prórrogas;
- 2) Cométese, asimismo, al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22.05.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16.06.2010), así como los convenios a suscribir;
- 3) Cométese asimismo al Contador Auditor el control de las rendiciones de cuentas a presentar conforme con lo dispuesto por el Artículo 132 y

4998



TRIBUNAL DE CUENTAS

siguientes y 159 del TOCAF y la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de fecha 29/12/1999 y Resolución Modificativa de 28 de agosto de 2013;

- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devuélvase.

Saludo a Usted atentamente.

aa

Srta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. MARIA ELISA ETCHEMENDY:

Voto discorde por compartir criterio presentado en Proyecto original elevado al Cuerpo, donde se establece que la cláusula tercera del Proyecto de Convenio a suscribirse, implica el pago total del servicio con anterioridad a que el mismo se ejecute por completo, lo que contraviene lo dispuesto por el Art. 20, numeral 2) del TOCAF.

En la reunión del 12/09/2018 a la que fue convocado el Tribunal de Cuentas, se manifestó a los Senadores de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que éste era el criterio por el que se venía observando al MIDES en sus contrataciones con OSCs y/o Cooperativas de Trabajo.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:

Fundo mi voto discorde en el proyecto de resolución elevado por la Dirección correspondiente, que se adjunta, y que comparto en todos sus términos.

EXPEDIENTE N° 2018-17-1-0005176
ENTRADA N° 3992 de 9 de agosto de 2018

4999



TRIBUNAL DE CUENTAS

24 de agosto de 2018

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Licitacion Publica N°2/2018, convocada con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo para la gestion de Centros 24 horas de Mujeres con Ninos, Ninas y Adolescentes, por el plazo de 12 meses renovable por 2 periodos de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que previa la publicidad del llamado correspondiente; con fecha 8 de febrero 2018, se realiza la apertura de las ofertas presentandose doce oferentes: 1) Asociacion Civil Obra Social P ablo Sexto, 2) Cooperativa de Trabajo Reboot, 3) Cooperativa de Produccion Educativo Laboral (COO PEL), 4) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda., 5) Asociacion Civil Fundacion Centro de Educacion P opular, 6) Asociacion Civil Centro de P articipacion P opular (C P P), 7) Asociacion Civil Servicios y Acciones

por la Infancia (S.A.I.), 8) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, 9) Asociacion Civil Iglesia Anglicana del Uruguay, 10) Cooperativa de Trabajo Guidai Mujeres, 11) Asociacion Civil Fundacion Plenario de Mujeres del Uruguay, y 12) Asociacion Civil Solidaridad;

2) que se designan tres Comisiones Asesoras de Adjudicaciones para estudiar distintas propuestas y con fechas 10, 25 y 28 de mayo de 2018, se realiza la ponderacion y recomendacion de adjudicacion. Se desestiman por no haber presentado la informacion complementaria al amparo del articulo 65 del TOCAF a: Asociacion Civil Fundacion Centro de Educacion P opular respecto a la Referencia B (Propuesta B1), Cooperativa de Produccion Educativo Laboral (COO PEL) para la referencia A, Asociacion Civil Centro de P articipacion P opular (C P P) respecto a la referencia A, Asociacion Civil Iglesia

5000



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anglicana del Uruguay respecto a la referencia A, Asociacion Civil Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) respecto a la referencia A;

3) que se otorga la vista del articulo 67 del TOCAF y la Comision Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9 de julio de 2018, no hace lugar a los descargos de las Organizaciones Isabelino Bosch (IAU) por falta de legitimacion y porque el levantamiento de las observaciones supone una propuesta nueva, y de Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) por considerar que no levanta las observaciones y solo sustituye un tecnico, realizando un anexo de la ponderacion definitiva;

4) que se agrega Proyecto de Resolucion del Poder Ejecutivo adjudicando, de acuerdo a sugerencia de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, por un total de \$105.688.333 mas los ajustes correspondientes, a: 1) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda. por \$14.980.980 (referencia A), 2) Asociacion Civil Fundacion Centro de Educacion P opular \$13.693.536 (referencia A), 3) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga \$13.693.536 (referencia A), 4) Cooperativa de Trabajo Reboot \$14.980.980 (referencia A), 5) Obra Social Pablo VI \$13.693.536 (referencia A), 6) Fundacion Centro de Educacion P opular (FCE P) \$13.891.860 (referencia B), 7)

Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada \$9.101.500 (referencia C), 8) Asociacion Civil Fundacion Plenarío de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) \$11.171.780 (referencia E), 9) Fundacion Centro de Educacion Popular (FCE P)

\$480.625 (referencia F). Dichos montos se reajustan en cuanto a montos salariales por Grupo de Consejos de Salarios correspondientes y otros gastos por I P C en la misma oportunidad de los ajustes salariales;

5) que el plazo de los convenios a celebrarse es de

doce meses a partir de la suscripcion, renovable por dos periodos de doce

meses previo informe favorable de gestion por el MIDES, que se abonaran en 3



TRIBUNAL DE CUENTAS

partidas, pagaderas la primera dentro de los 30 días de iniciado el convenio, la segunda al 5 mes y la tercera al octavo mes de iniciada la gestión, previa presentación de informes de rendición de cuentas. Dichos montos serán ajustados de acuerdo al Pliego que rige el llamado;

6) que se adjuntan dos proyectos de convenio a suscribir como referencia y se controló el estado 'Activo' de los adjudicatarios en el RUPE;

7) que el gasto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 MIDES, Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Objeto del gasto 554, constando documento de Afectación N° 055 de fecha 31 de enero de 2018, por un total nominal de \$ 52.844.167;

C ONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF);

2) que, no obstante, tanto la cláusula 34.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la cláusula tercera del Proyecto de convenio a suscribirse, como el Proyecto de Resolución remitido, establecen que la forma de pago prevista, implica el pago total del servicio con anterioridad a que el mismo se ejecute por completo, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2) del TOCAF ;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el literal B del Artículo 211 de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL A CUERDA

- 1) Observar el gasto ;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones al MIDES. -
Licitación Pública/Observ



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

ING. RUPERTO LONG: Voto discorde por compartir el Proyecto de Resolución elevado originalmente por la División Jurídica, que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE N° 2018-17-1-0005176

ENTRADA N° 3992 de 9 de agosto de 2018

24 de agosto de 2018

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Licitación Pública N°2/2018, convocada con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes, por el plazo de 12 meses renovable por 2 períodos de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que previa la publicidad del llamado correspondiente; con fecha 8 de febrero 2018, se realiza la apertura de las ofertas presentándose doce oferentes: 1) Asociación Civil Obra Social Pablo Sexto, 2) Cooperativa de Trabajo Reboot, 3) Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL), 4) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda., 5) Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular, 6) Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP), 7) Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia (S.A.I.), 8) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, 9) Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay, 10) Cooperativa de Trabajo Guidai Mujeres, 11) Asociación Civil Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, y 12) Asociación Civil Solidaridad;

2) que se designan tres Comisiones Asesoras de Adjudicaciones para estudiar distintas propuestas y con fechas 10, 25 y 28 de mayo de 2018, se realiza la ponderación y recomendación de adjudicación. Se desestiman por no haber presentado la información complementaria al amparo del artículo 65 del TOCAF a: Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular respecto a la Referencia B (Propuesta B1), Cooperativa de Producción Educativo Laboral

5003



TRIBUNAL DE CUENTAS

(COOPEL) para la referencia A, Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP) respecto a la referencia A, Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay respecto a la referencia A, Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) respecto a la referencia A;

3) que se otorga la vista del artículo 67 del TOCAF y la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9 de julio de 2018, no hace lugar a los descargos de las Organizaciones Isabelino Bosch (IAU) por falta de legitimación y porque el levantamiento de las observaciones supone una propuesta nueva, y de Servicios y Acciones por la Infancia (SAI) por considerar que no levanta las observaciones y sólo sustituye un técnico, realizando un anexo de la ponderación definitiva;

4) que se agrega Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo adjudicando, de acuerdo a sugerencia de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, por un total de \$105.688.333 más los ajustes correspondientes, a: 1) Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda. Por \$14.980.980 (referencia A), 2) Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular \$13.693.536 (referencia A), 3) Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga \$13.693.536 (referencia A), 4) Cooperativa de Trabajo Reboot \$14.980.980 (referencia A), 5) Obra Social Pablo VI \$13.693.536 (referencia A), 6) Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$13.891.860 (referencia B), 7) Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada \$9.101.500 (referencia C), 8) Asociación Civil Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) \$11.171.780 (referencia E), 9) Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$480.625 (referencia F). Dichos montos se reajustan en cuanto a montos salariales por Grupo de Consejos de Salarios correspondientes y otros gastos por IPC en la misma oportunidad de los ajustes salariales;

5) que el plazo de los convenios a celebrarse es de doce meses a partir de la suscripción, renovable por dos períodos de doce meses previo informe favorable de gestión por el MIDES, que se abonarán en 3 partidas, pagaderas la primera dentro de los 30 días de iniciado el convenio, la segunda al 5 mes y

Godin